

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.

Localidad: Palencia.

Denominación: «Cardenal Cisneros».

Domicilio: Cardenal Cisneros, 31.

Titular: Paula Camacho Cabello.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cardenal Cisneros, 31.

Municipio: Becerril de Campos.

Localidad: Becerril de Campos.

Denominación: «Santo Angel».

Domicilio: Regalados, 1.

Titular: Aurora Caminero Calvo (R. Angel de la Guarda).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Regalados, 1.

Provincia de Tarragona

Municipio: La Selva del Campo.

Localidad: Selva del Campo.

Denominación: «San Rafael».

Domicilio: Arrabal de San Rafael, 19.

Titular: Engracia Iparraguirre Zubieta (Hijas de la Caridad).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arrabal de San Rafael, 19. Se aprueba la fusión de los colegios San Rafael y San Agustín. Se aprueba el cambio de denominación de los mencionados Colegios por el de «San Rafael».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Pureza de María».

Domicilio: Avenida José Antonio Primo de Rivera, 5.

Titular: Juana Gámez Riera.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y siete de Párvulos y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida José Antonio Primo de Rivera, 5.

Municipio: Bilbao.

Localidad: Bilbao.

Denominación: «Presentación de María».

Domicilio: Ronda, 26.

Titular: Inés Zaldúa Sarasola (Hijas de la Cruz).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Ronda, 26.

Municipio: Elorrio.

Localidad: Elorrio.

Denominación: «María Mediadora».

Domicilio: Primo de Rivera, 2.

Titular: Manuela Pérez Pérez (Misioneras Parroquiales del Hogar). Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Primo de Rivera, 2.

Municipio: Guernica.

Localidad: Guernica.

Denominación: «San José».

Domicilio: Carretera a Rigoitia, 10.

Titular: Rosario López Sampedro (RR. Hijas de San José).

Transformación y clasificación definitiva en Jardín de Infancia con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera a Rigoitia, 10.

Municipio: Vizcaya.

Localidad: Lujua.

Denominación: «Veracruz».

Domicilio: Lujua.

Titular: Ana María Martínez Rodamilans (RR. Mercedarias Misioneras de Bériz).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Lujua.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zumaya.

Localidad: Zumaya.

Denominación: «María y José».

Domicilio: Avenida de Foronda, sin número.

Titular: Felicitas García Alonso (RR. Carmelitas de la Caridad).

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Foronda, sin número.

ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar, de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación,

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar, de los Centros docentes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que especifican en el documento «C» del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de septiembre de 1973. —P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO A LA ORDEN*Provincia de Badajoz*

Municipio: Don Benito.

Localidad: Don Benito.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Madre Matilde, 4.

Titular: Congregación de RR. Hijas de María Madre de la Iglesia.

Transformación y clasificación condicionada en Centro Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Matilde, 4.

Municipio: Jerez de los Caballeros.

Localidad: Jerez de los Caballeros.

Denominación: «Divina Pastora».

Domicilio: Avenida José Antonio, 16.

Titular: Feliciano Gil Algaba (Patronato de Jesucristo Sacerdote y Divino Maestro).

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida José Antonio, 16.

Provincia de Cáceres

Municipio: Ceclavin.

Localidad: Ceclavin.

Denominación: «Santísima Virgen del Encinar».

Domicilio: José Antonio Primo de Rivera, 15.

Titular: María de Jesús Manzano (RR. Hijas de la Virgen de los Dolores).

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio Primo de Rivera, 15.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Villa Betania, barrio de Loyola.
Titular: Consuelo Blanco Rodríguez (HH. Franciscanas del Sagrado Corazón de Jesús).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Villa Betania, Barrio de Loyola.

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «Amor Misericordioso».
Domicilio: Paseo de Heriz, sin número.
Titular: Teresa Angoitia Gocenola (Congregación Esclavas de Amor Misericordioso).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo de Heriz, sin número.

Municipio: Hernani.
Localidad: Hernani.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Barrio Liceaga, sin número.
Titular: Florentina Gómez Gutiérrez (Hijas de la Caridad).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en el Barrio Liceaga, sin número.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Plaza Capuchinos.
Titular: Concepción González Vicente (Comunidad Santa Clara).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Capuchinos.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Ángel de la Guarda».
Domicilio: Martínez de la Rosa, sin número.
Titular: Francisca Labajos Calvente.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Martínez de la Rosa, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Deusto.
Denominación: «Parroquia de la Pasión del Señor».
Domicilio: Ledesma Ramos, 7.
Titular: Mario Meigosa Saiz de Buruaga.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ledesma Ramos, 7. Se aprueba el cambio de domicilio de la plaza de San Felicesimo a la calle Ledesma Ramos, 7.

Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Avenida Encurri, sin número y avenida del Ejército, 1.
Titular: Mercedes Carreras Rodríguez.
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las avenidas Encurri, sin número y avenida del Ejército, 1.

Municipio: Guecho.
Localidad: Santa María de Guecho.
Denominación: «Azkorri».
Domicilio: Carretera Cientoche, sin número.
Titular: Tomás Zarraonandía Nanchares (Presidente Cooperativa de Enseñanzas Colegio Azkorri).
Transformación y clasificación condicionada en Centro de Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carretera Cientoche, sin número.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se fija la plantilla inicial de Profesores que han de atender los Servicios del Programa de Educación Permanente de Adultos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) por la que se crea el Programa de Educación Permanente de Adultos:

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Establecer la plantilla inicial del profesorado que en cada provincia ha de hacerse cargo del desarrollo de estas enseñanzas de la siguiente forma:

Plazas	Plazas
Alava	Lugo
Albacete	Madrid
Alicante	Málaga
Almería	Murcia
Ávila	Navarra
Badajoz	Orense
Baleares	Oviedo
Barcelona	Palencia
Burgos	Las Palmas
Cáceres	Pontevedra
Cádiz	Salamanca
Castellón	Santa Cruz de Tenerife. 56
Ciudad Real	Santander
Córdoba	Segovia
Coruña (La)	Sevilla
Cuenca	Soria
Gerona	Tarragona
Granada	Teruel
Guadalajara	Toledo
Guipúzcoa	Valencia
Huelva	Valladolid
Huesca	Vizcaya
Jaén	Zamora
León	Zaragoza
Lérida	Ceuta
Logroño	Melilla

2.º Por las Delegaciones Provinciales del Departamento, con el asesoramiento de la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria, se procederá a la selección del profesorado que haya de hacerse cargo de este servicio con carácter provisional para el presente curso, selección que se llevará a cabo de entre los Maestros que con carácter de propiedad definitiva venían sirviendo en la provincia en la Campaña de Alfabetización, atendiendo a la mayor relevancia e idoneidad de los servicios prestados en la misma, así como a su antigüedad.

3.º Los Maestros que habiendo servido en propiedad definitiva en la citada Campaña excedan en la provincia del número fijado para la plantilla de la misma, serán destinados en propiedad provisional a Escuelas de régimen ordinario, con la obligación de acudir a concurso para la obtención de destino definitivo.

4.º En su momento se fijarán las normas con arreglo a las cuales hayan de ser provistas en propiedad definitiva las plazas asignadas en cada provincia a la Educación Permanente de Adultos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan Abad.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Óptica, dependiente de la Universidad Complutense de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2842/1972, de 15 de septiembre, por el que se crea la Escuela Universitaria de Óptica.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Óptica, dependiente de la